



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; esta Soberanía, con pleno respeto a la libertad municipal y a la facultad reglamentaria que le permite a cada Ayuntamiento expedir sus respectivas disposiciones normativas, tiene por reconocido el procedimiento instaurado por el Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, durante la administración municipal dos mil dos, dos mil cinco y, en consecuencia, ratifica el Acuerdo aprobado en sesión de Cabildo fecha doce de enero de dos mil cinco así como el Acuerdo de Cabildo aprobado el veintitrés de diciembre de dos mil dieciséis, por los que se determina que la Calle Cinco de Mayo sirve como límite físico entre las comunidades de Santa Úrsula Zimatepec y San José Tetel, de tal suerte que para el lado norte de dicha vialidad, se considere territorio de San José Tetel y para el lado sur se considere territorio de Santa Úrsula Zimatepec.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se faculta al Secretario Parlamentario del Congreso del Estado para que comunique el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Yauhquemehcan, Tlaxcala, para efecto de que por conducto de su representante legal, realice las gestiones correspondientes ante el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, así como a la Coordinación Estatal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para efecto de que dentro del marco de sus respectivas competencias y atribuciones, procedan a llevar a cabo las acciones tendientes a modificar la esfera jurídico-político-administrativa de las comunidades de Santa Úrsula Zimatepec y San José Tetel, pertenecientes al Municipio de Yauhquemehcan, Tlaxcala, en los términos precisados en el punto siete de la parte expositiva del presente Acuerdo.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





TLAXCALA


CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXII LEGISLATURA


"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veinte días del mes de julio del año dos mil dieciocho.



~~C. JUAN CARLOS SANCHEZ GARCÍA~~
DIP. PRESIDENTE


C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ
DIP. SECRETARIA


C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIA

